



MEMORANDO

No. 15171-GAyF-2021

PARA: **Abog. Vilma C. Morales**
Presidenta Comisión Interventora

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Para aprobación se remiten Bases de Licitación Privada N° 019-2021.**

FECHA: 11 de noviembre de 2021

Para aprobación se remite Memorando No. 3657-SGSMYC-2019 donde remiten para aprobación las "**Bases de Licitación Privada No. 019/2021 "Adquisición de Accesorios e Insumos en Modalidad de Comodato para los Monitores de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)"**".

Se adjunta la siguiente información:

- Bases de Licitación en físico.
- Memorando N° 3657-SGSMYC-2021
- Memorando N° 2512-SGP/IHSS, Disponibilidad Presupuestaria.
- Memorando No. 1932-UAL dictamen legal.
- Memorando No. 435-Biomed-2019
- Certificación de Pliegos y Términos de Referencia CPC N B-0011-2021

Atentamente,

 Subgerencia de Suministros Materiales y Compras
Archivo

EOMC/Roxana

Edwin Medina
Roxana



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO PARA OTORGAMIENTO DE VISTO BUENO

B-0011-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M.D.C.

A: **Abogada Vilma Cecilia Morales Montalván**
Presidenta Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

DE: **Edwin Orlando Medina Castro** - CPC número: **0062**

FECHA: **10 de noviembre de 2021**

En seguimiento al proceso de Adquisición de Accesorios e Insumos en Modalidad de Comodato para los Monitores de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social, se informa lo siguiente:

1. Se otorga **Visto Bueno** al documento Base de Licitación Privada LP-019-2021 ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.


Firma: 
Nombre: **Edwin Orlando Medina Castro**
Número: **0062**




CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica los Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) del punto de Agenda No.11 del Acta de Sesión Ordinaria No.687 donde se emite la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1805/12-11-2021** de fecha 12 de noviembre de 2021, relacionada con la aprobación de las Bases de la Licitación Privada No.019-2021 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)"; que en su parte conducente dice: "... **RESUELVE:**... **2.** Aprobar el documento Bases de la Licitación Privada No.019-2021 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", que cuentan con el Visto Bueno según Certificación B-0011-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, emitida por el Comprador Público Certificado Número CPC-0062 acreditado por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) en cumplimiento al Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado... **4.** Instruir al titular de la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a remitir a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) una copia electrónica de la Certificación B-0011-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 donde otorga Visto Bueno con su firma y sello, número correlativo y codificado por tipo de documento, a más tardar diez (10) días después de ser otorgada en cumplimiento al Artículo 5 del Reglamento Operativo de Acreditación y Revocación de Certificación del Comprador Público Certificado. **5.** Transcribir el numeral dos (2) y cuatro (4) de la presente Resolución a la Gerencia Administrativa y Financiera para los efectos correspondientes con el fin de ser remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE)... **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

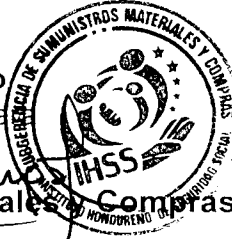
MEMORANDO N° 3657-SGSMYC- 2021

PARA: Lic. Edwin Orlando Medina Castro
Gerencia Administrativa y Financiera

DE: Subgerente de Suministros Materiales y Compras

ASUNTO: VISTO BUENO LP 019-2021

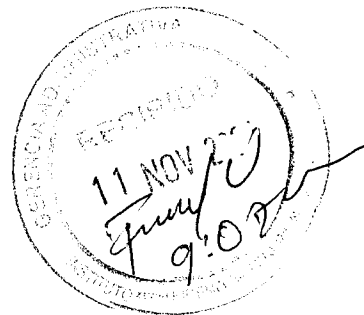
FECHA: jueves, 11 de noviembre de 2021



Adjunto al presente se remite documentación soporte del proceso LICITACION PRIVADA 019-2021 correspondiente a ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), con su respectivo **Comprador Publico Certificado** N° B-0011-2021 de fecha 10 de Noviembre del presente año.

Atentamente,

CC: Archivo
SGSMYC/ HJF





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Carolina Martínez

**MEMORANDO No.
13459-GAyF-2021**

PARA: **Abog. Saúl Enrique Morales**
Subgerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: **Lic. Edwin Orlando Medina**
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: **Inicio nuevo proceso**

FECHA: 19 de octubre de 2021



Se remite Memorando No. BIOMED-435-2021 del Departamento de Biomédica Nacional y Resolución CI IHSS-GAYF No. 1603-24-09-2021, para que de acuerdo al procedimiento Administrativo, Presupuestario y Legal establecido, se autoriza se inicie nuevo proceso de proceso Adquisición en Comodato de los Módulos para los Equipos Complejos de Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del IHSS, por un monto estimado de L. 11,000,000.00.

Se adjunta documentación original con 27 folios.

Atentamente,

C: Dirección Médica Nacional
Archivo

EOM/Xiomara
19/10/2021 13:23

Carolina
20/10/21
3:15PM

Blanca
SUBS SUMINISTROS COMPRAS
2021 OCT 20 PM2:09

RECIBIDO IHSS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO
DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA

BIOMED-435-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Octubre del 2021

PARA: **LIC. EDWIN MEDINA**
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: **ING. ISAAC MILLARES**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOMEDICA NACIONAL

ASUNTO: **LICITACION PRIVADA MODULOS DE MSV**



En Seguimiento a la Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No. 1603/24-09-2021, en donde se declara fracasado el Proceso de Licitación Privada No. 014-2021 "Adquisición en Comodato de los Módulos para los Equipos Complejos de Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del IHSS" y en su Resolutivo 4 instruye a la Gerencia Administrativa y Financiera que a través de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras realice un nuevo proceso de Licitación Privada según lo aprobado en la Resolución CI IHSS-GAYF No. 985/24-05-2021.

Se remite la documentación soporte para proceso de Licitación Privada "Adquisición en Comodato de los Módulos para los Equipos Complejos de Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del IHSS":

- Disponibilidad presupuestaria actualizada, memorando N°2512-SGP/IHSS-2021.
- Especificaciones técnicas
- Características Técnicas
- Condiciones técnicas
- Códigos de SAP

CC: Archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 2512-SGP/IHSS-2021

Para: Ing. Isaac Millares
Jefe del Departamento de Biomedica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto

Asunto: AMPLIACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 15 de Octubre de 2021.

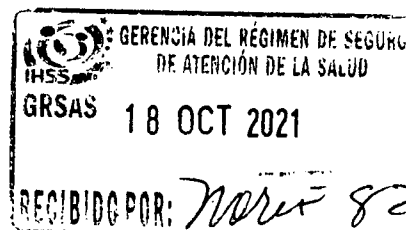


En respuesta a Memorando No. BIOMED-432-2021 de fecha 14 de octubre del año 2021 donde solicita ampliación presupuestaria por un monto de L.1,000,000.00 a la inicialmente brindada mediante Memorando No. 240-SGP/IHSS-2021 de fecha 05 de febrero del 2021, por un monto de L.10,000,000.00, para un nuevo proceso Licitatorio "Adquisición en Comodato de los Módulos para Equipos Complejos de Unidades de Cuidados Intensivos del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social" en vista que la Licitación LP No. 014-2021 resulto fracasada . Al respecto le informo que existe disponibilidad presupuestaria en la estructura presupuestaria, que se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS-RP Régimen Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Gerencia Régimen de Seguro de Atención a la Salud
Pospre:	39530 Material Médico Quirurgico Menor
Monto disponible:	L. 11,000,000.00

Atentamente,

JL/jal
CC: Archivo.





Carsof

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO No. 1932-UAL

PARA: ABOG. SAUL ENRIQUE MORALES RIVERA
SUBGERENTE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 01 DE NOVIEMBRE DEL 2021

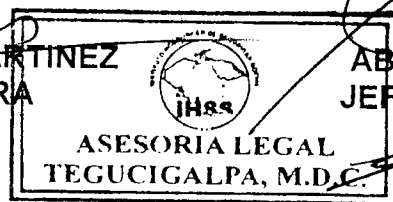
.....

En atención al Memorando No. 3453-SGSMY-2021, esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente remite dictamen legal en relación al documento Base Licitación Privada 019-2021 Adquisición de Accesorios e Insumos en modalidad de Comodato para los Monitores de la Unidad de Cuidados Intensivos Marca Mindray del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Se adjunta Bases de Licitación.

Atentamente,

Karen Martínez
ABOG. KAREN MARTINEZ
PROCURADORA



Jose Alberto Pradal
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC: Archivo
JAP/Alc

Blanca
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2021 NOV 2 PM 2:41
RECIBIDO IHSS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DICTAMEN LEGAL

La suscrita Procuradora Legal y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad, emite dictamen en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES.

1.- En relación al Memorándum No.3453-2021-SGSMYC de fecha 25 de octubre del 2021, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió a esta Unidad de Asesoría Legal, las Bases del Proceso de Licitación Privada No.019-2021 **“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MARCA MINDRAY DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD”**, mismas que se encuentran sustancialmente en concordancias al prototipo de bases de licitación diseñada por la oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) a fin que se emita la Opinión Legal respectiva.

2.- La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

3.- Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer. Así mismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

II. ANALISIS LEGAL.

La Ley de Contratación del Estado establece que la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollara bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

De igual manera la Ley de Contratación del Estado señala los procedimientos de contratación que pueden llevarse a cabo, según las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública, 2) **Licitación Privada**, 3) Concurso Público, 4) Concurso Privado y 5) Contratación Directa.

En las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2021, se determinaran los montos exigibles para aplicar

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

las modalidades de contratación anteriormente mencionadas, de acuerdo con los estudios efectuados por la Oficina Normativa, según el artículo 31 Numeral 7) de la Ley de Contratación del Estado.

El pliego de condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

Los pliegos de condiciones se elaborarán considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

De igual manera dichos Pliegos de Condiciones incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se disponga reglamentariamente.

El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define la Licitación Privada como el procedimiento de selección de contratistas de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso inferior a tres (3), a fin de que presenten ofertas para la contratación de suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos: 80, 82 y 90 de la Constitución de la República, artículos 5, 23, 30, 31, 32, 38, 39, 41, 60 de la Ley de Contratación del Estado; 7 Inciso o), 35, 37, 51, 81, 98, 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Pública; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República del año 2021.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn

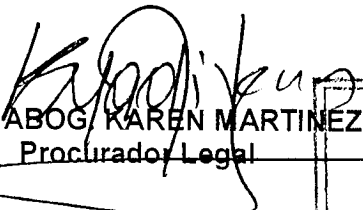


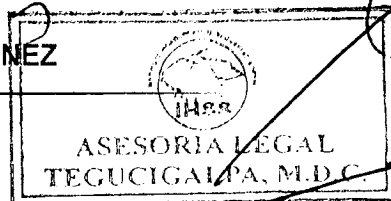
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

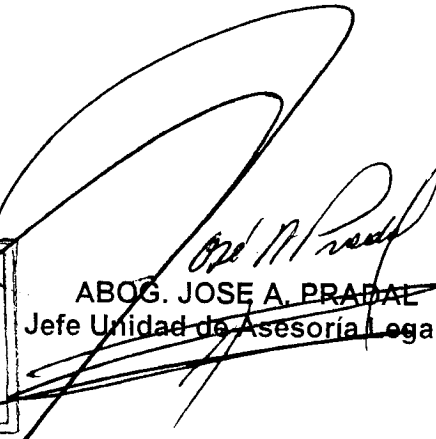
RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal, una vez revisados las Bases del Proceso de Contratación la Licitación Privada No.019-2021 "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS MARCA MINDRAY DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD", es del criterio que las mismas se encuentran estructuradas de acuerdo a los tipos preparados por la oficina normativa de Contratación y adquisiciones (ONCAE); debiendo estar acorde a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto de Egresos e Ingresos de la República vigente, en estricto apego a derecho; previa aprobación de la Comisión Interventora del IHSS. La responsabilidad de esta contratación es responsabilidad de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras.

Tegucigalpa, M. D. C., 26 de octubre del 2021.


ABOG. KAREN MARTÍNEZ
Procurador Legal




ABOG. JOSE A. PRADA
Jefe Unidad de Asesoría Legal

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.1603/24-09-2021

Blanco

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1603/24-09-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.671 de fecha 24 de septiembre de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.1603/24-09-2021.**- La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.985/24-05-2021 de fecha 24 de mayo de 2021, se aprobaron las bases para Licitación Privada "ADQUISICIÓN EN COMODATO DE LOS MÓDULOS PARA EQUIPOS COMPLEJOS DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" basado en las justificaciones emitidas por la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, a fin de equipar las diferentes unidades médicas y hospitales del IHSS con equipo médico que permita brindar una atención especializada y de calidad a los derechohabientes, para lo cual se cuenta con una disponibilidad presupuestaria emitida mediante Memorando No.240-SGP/IHSS-2021 de fecha 5 de febrero de 2021 por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00). **CONSIDERANDO (5):** Que asimismo en Memorando BIOMED-171-2021 de fecha 10 de mayo de 2021 suscrito por el ingeniero Isaac Millares en su condición de Jefe del Departamento de Biomédica Nacional donde manifiesta que en seguimiento al PACC 2021, se aprobó la Licitación para la "ADQUISICIÓN EN COMODATO DE LOS MÓDULOS PARA EQUIPOS COMPLEJOS DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" remitió al licenciado Edwin Medina, Gerente Administrativo y Financiero la documentación que contiene las especificaciones técnicas estipuladas en las bases de Licitación, con el propósito de contar con equipo especializado para realizar monitorizaciones especiales a pacientes hospitalizados en UCI. **CONSIDERANDO (6):** Que el licenciado Edwin Orlando Medina, Gerente Administrativo Financiero mediante Memorando No.5280-GAYF-2021 de fecha 10 de mayo de 2021 autorizó al abogado Saúl Morales, Sub Gerente de Suministros Materiales y Compras para dar inicio al proceso de Licitación "ADQUISICIÓN EN COMODATO DE LOS MÓDULOS PARA EQUIPOS COMPLEJOS DE UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL

S/CPA
10/15/21

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" por un monto de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000,000.00), cabe mencionar que al no estar incluidos en el PACC 2021 se otorgó la autorización para el mismo. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA NO.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 10 de agosto 2021, para este proceso se invitaron a participar para la presentación de ofertas a las siguientes empresas: 1) DIMEX MÉDICA S.A. 2) INFRA DE HONDURAS S.A. 3) GRUPO TÉCNICO esta última solicitó por escrito participar en el proceso. **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a lo descrito en el Considerando precedente en el ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a continuación se detallan las ofertas recibidas: 1. DIMEX MÉDICA S.A. presentó una oferta económica por un monto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L10,805,025.00), participando en las Partidas uno (1), dos (2), tres (3), cuatro (4) cinco (5) y seis (6) asimismo presentó garantía de mantenimiento de oferta No.FI-1039041-41797-0 por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L250,000.00), extendida por Seguros Lafise, con una vigencia del 10 de agosto de 2021 al 10 de enero de 2022, presentando documentación legal, económica y técnica que consta de 275 folios, presentó CD. 2. INFRA DE HONDURAS S.A. presentó una oferta económica por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON 34/100 CENTAVOS (L.10,552,536.34) participando en las Partidas Uno (1), Dos (2), Tres (3), Cuatro (4), Cinco (5), y Seis (6) presentó garantía de mantenimiento de oferta No.20170020343 por un monto de DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L220,000.00), extendida por Banco Atlántida, S.A. con una vigencia de 10 de agosto de 2021 al 10 de enero de 2022, presentó documentación legal, económica y técnica que consta de 128 folios, presentó CD. 3. GRUPO TÉCNICOS de R.L. de C.V. presentó una oferta económica por un monto de CIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 20/100 (L176,212.20), participando en las Partidas Tres (3), Cuatro (4), y Cinco (5), presentó Cheque Certificado No.00000129 por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L3,600.00) emitido por Banco Lafise, S.A. con una fecha de emisión 9 de agosto de 2021, presentó documentación legal, económica y técnica que consta de 93 folios, presentó USB.

Resumen de Oferta

No.	PROVEEDOR	Partidas	MONTO
1	DIMEX-MÉDICA	1, 2, 3, 4, 5, 6	L10,805,025.00
2	INFRA DE HONDURAS	1, 2, 3, 4, 5, 6	L10,552,536.34
3	GRUPO TÉCNICO	3, 4, 5,	L176,212.20

CONSIDERANDO (9): Que consta en el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 1 de septiembre de 2021, la comisión evaluadora procedió a realizar el análisis de la documentación legal e idoneidad financiera de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:





DIMEX MEDICA S.A. DE C.V.	
DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIÓN
Copia Autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	Folio 18-52, autenticada en Folio 13
Copia Autenticada del poder de representante legal del oferente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	Folio 23, autenticado en Folio 13
Copia autenticada del RTN del oferente.	Folio 156, autenticada en Folio 13
Copia autenticada del RTN de la empresa.	Folio 158, autenticada en Folio 13
Copia autenticada de la tarjeta de identidad del oferente.	Folio 154, autenticada en Folio 13
Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 (DS).	Folio 168-169, autenticado en Folio 12
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, de acuerdo al formato anexo.	Folio 171-173, autenticada en Folio 12
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía del domicilio de la empresa	Folio 164, autenticada en Folio 13
Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).	Folio 160-162, autenticada en Folio 13
Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del bien ofertado y/o autorización de fabricante.	Folio 166, autenticada en Folio 13
Presentación de Catalogo y Literatura del producto ofertado en el idioma español.	Folio 195-273
Declaración Jurada que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas. Garantía que mantendrán disponible cuando se requieran los insumos ofertados y que también cuentan con inventario de los insumos ofertados por lo menos para doce meses.	Folio 275
Presentar dos constancias de los insumos de los últimos tres años de empresas a quienes les ha suministrado insumos similares	Folio 178-179
CAPACIDAD FINANCIERA:	
Presentar Constancia en Original emitida por un Banco mediante el cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 5% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS)	Folio 175-176.
OFERTA ECONÓMICA:	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Folio 8
Fianza de Mantenimiento de Oferta No.	FI 1039041-41797-0
Vigencia	10 de Agosto del 2021 hasta 10 de Enero del 2022
Monto	L250.000.00
Extendida por	Seguros Lafise
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 2-4
Monto Oferta:	L10,805,025.00
Listado de Precios, debidamente firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 6

INFRA DE HONDURAS S.A.	
DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIÓN
Copia Autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	Folio 83-128, autenticada en Folio 82
Copia Autenticada del poder de representante legal del oferente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	Folio 77-81; autenticado en Folio 82
Copia autenticada del RTN del oferente.	No lo presentó, deberá subsanar
Copia autenticada del RTN de la empresa.	Folio 69, autenticada en Folio 82
Copia autenticada de la tarjeta de identidad del oferente.	No lo presentó, deberá subsanar
Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 (DS)	Folio 67-68, autenticado en Folio 4
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, de acuerdo al formato anexo.	Folio 65-66, autenticada en Folio 4, deberá subsanar ya que lo presentado se encuentra incompleto.
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía del domicilio de la empresa	No lo presentó, deberá subsanar.
Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE)	Folio 70-72, autenticada en Folio 82

X



Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del bien ofertado y/o autorización de fabricante.	Folio 44, autenticada en Folio 82, presentó Autorización de Fabricante.
Presentación de Catalogo y Literatura del producto ofertado en el idioma español.	Folio 6-48
Declaración Jurada que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas, Garantía que mantendrán disponible cuando se requieran los insumos ofertados y que también cuentan con inventario de los insumos ofertados por lo menos para doce meses.	No lo presentó, deberá subsanar.
Presentar dos constancias de los insumos de los últimos tres años de empresas a quienes les ha suministrado insumos similares.	No lo presentó, deberá subsanar.
CAPACIDAD FINANCIERA:	
Presentar Constancia en Original emitida por un Banco mediante el cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 5% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS)	No lo presentó, deberá subsanar.
OFERTA ECONÓMICA:	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:	Folio 5
Garantía No.	20170020343
Vigencia	10 de Agosto del 2021 hasta 10 de Enero del 2022
Monto	L220,000.00
Extendida por	Banco Atlántida
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 1-2
Monto Oferta:	L10,552,536.34
Listado de Precios, debidamente firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 3

GRUPO TÉCNICO S. DE R.L. DE C.V.	
DOCUMENTACIÓN	OBSERVACIÓN
Copia Autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.	Folio 12-56, autenticada en Folio 9
Copia Autenticada del poder de representante legal del oferente debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	Folio 42, autenticado en Folio 9
Copia autenticada del RTN del oferente.	Folio 58, autenticada en Folio 9
Copia autenticada del RTN de la empresa.	Folio 59, autenticada en Folio 9
Copia autenticada de la tarjeta de identidad del oferente.	Folio 57, autenticada en Folio 9
Declaración Jurada (original y autenticada) del oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16 (DS)	Folio 61-62, autenticado en Folio 60
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, de acuerdo al formato anexo.	Folio 63-64, autenticada en Folio 60
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.	Folio 66, autenticada Folio 9
Constancia de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE).	Folio 67-69, autenticada en Folio 9
Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del bien ofertado y/o autorización de fabricante.	Folio 70, autenticada en Folio 9, presentó Autorización de Fabricante DECYS.
Presentación de Catalogo y Literatura del producto ofertado en el idioma español.	Folio 72-79
Declaración Jurada que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas, Garantía que mantendrán disponible cuando se requieran los insumos ofertados y que también cuentan con inventario de los insumos ofertados por lo menos para doce meses.	Folio 92
Presentar dos constancias de los insumos de los últimos tres años de empresas a quienes les ha suministrado insumos similares.	Folio 80-90
CAPACIDAD FINANCIERA:	
Presentar Constancia en Original emitida por un Banco mediante el cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 5% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS)	Folio 7 Lafise
OFERTA ECONÓMICA:	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Folio 6
Garantía Mediante Cheque Certificado	No.00000129
Fecha de Emisión	9 de agosto de 2021
Monto	L3,600 00
Extendida por	Banco Lafise

Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 3-4
Monto Oferta	L176,212.20
Listado de Precios, debidamente firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. (DNS)	Folio 5

CONSIDERANDO (10): Que en la misma ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", según el análisis en base al Considerando precedente, la empresa GRUPO TÉCNICO presentó la documentación solicitada, no obstante, se solicitó subsanaciones a las empresas DIMEX MEDICA S.A. de C.V., INFRA DE HONDURAS S.A. las cuales se reflejan en el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIÓN	DIMEX-MEDICA	INFRA
Copia autenticada de: RTN del oferente		X
Copia autenticada de la tarjeta de identidad del oferente.		X
Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40, 41 de la Ley Especial contra el Lavado de Activos, de acuerdo al formato anexo.		X
Permiso de Operación vigente emitido por la Alcaldía del domicilio de la empresa.		X
Fotocopia autenticada de la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del bien ofertado y/o autorización de fabricante.		X
Presentación de Catalogo y Literatura del producto ofertado en el idioma español.		X
Declaración Jurada que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas. Garantía que mantendrán disponible cuando se requieran los insumos ofertados y que también cuentan con inventario de los insumos ofertados por lo menos para doce meses.		X
Presentar dos constancias de los insumos de los últimos tres años de empresas a quienes les ha suministrado insumos similares.	X	X
CAPACIDAD FINANCIERA:		
Presentar Constancia en Original emitida por un Banco mediante el cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuenta(s) por al menos del 5% del valor de su oferta y/o un monto de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado. (DS).		X

CONSIDERANDO (11): Que según consta en el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Comisión Evaluadora informó que las empresas INFRA DE HONDURAS S.A. y DIMEX MÉDICA S.A. presentaron en tiempo y forma las subsanaciones solicitadas y por lo que en base al considerando precedente las empresas calificadas para dicho análisis técnico son las siguientes:

DESCRIPCIÓN:	GRUPO TÉCNICO	IDONEIDAD TÉCNICA	
		DIMEX	INFRA
Declaración Jurada que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas.	Cumple Folio 92	CUMPLE (Folio 275)	Cumple (Se solicitó subsanación)
Declaración Jurada que garantiza que mantendrán disponibles cuando se requiera los insumos ofertados.	Cumple Folio 92	CUMPLE (Folio 275)	Cumple (Se solicitó subsanación)

Declaración Jurada con inventario de insumos ofertados por lo menos para doce meses.	Cumple Folio 93	CUMPLE (Folio 275)	Cumple (Se solicitó subsanación)
Presentar dos constancias de los últimos 3 años de empresas a quienes les han suministrado insumos similares.	Cumple Folio 80-90	Constancia HOSPITAL MILITAR, no se especifica que sea de los últimos tres años (Folio 178). Constancia DR NELSON SOLÓRZANO, no especifica que sea de los últimos tres años (Folio 179). Se solicita constancia de satisfacción a empresas.	No presento constancias solicitadas.
Carta de Autorización del Fabricante.	Cumple Folio 70	CUMPLE (Folio 181-182)	CUMPLE (Folio No. 39-48)

CONSIDERANDO (12): Que según consta en el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" según el detalle de los insumos ofertados y módulos, se identificó que la oferta de la empresa GRUPO TÉCNICO no se considera, en virtud de no haber ofertado el total de las partidas solicitadas, por lo que la adjudicación se realizará por la totalidad de las partidas a un solo oferente, según las bases por lo que su oferta no será considerada; asimismo, se procedió al análisis de las Partidas de los dos oferentes restantes según detalle siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GRUPO TÉCNICO	DIMEX MÉDICA	INFRA DE HONDURAS
1	Kit para Monitoreo de PICCO con catéter de 5 Fr. Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de Temperatura		X	X
	Entrega del módulo de Gasto Cardíaco Continuo (PICCO) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, modelo BeneVision N22.		X	X
2	Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución, incluye sensor de temperatura		X	X
	Entrega del módulo de Gasto Cardíaco (C.O.) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.		X	X
3	Kit de Electrodo desechables para Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	X	X	X
	Entrega del módulo de Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	No oferta	X	X
4	Electrodos de copa reusables para EEG (10 pcs)	X	X	X
	Entrega del módulo de Electroencefalografía (EEG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	No oferta	X	X
5	Sensor desechable para monitorización de Saturación Regional de Oxígeno, 2 pcs.	X	X	X
	(Según Oficio No. 719-2021-DEI-IHSS)	No oferta		
6	Entrega del módulo de saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.		X	X
	Sonda de Fibra Óptica Desechable 2 Fr. 37 cm para monitorización de saturación Venosa Central de Oxígeno		X	X
	Entrega del módulo de saturación Venosa Central (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.		X	X

CONSIDERANDO (13): Que de acuerdo al ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021



"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", en virtud al considerando precedente donde las empresas DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. continuaron con la evaluación técnica, se procedió a evaluar cada una de las partidas según se describe a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
Partida	Empresa	Especificaciones Solicitadas	Especificación de Insumos Ofertados	Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Cumple/No Cumple
1	DIMEX	Kit para Monitoreo de PICCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de Temperatura	Kit para Monitoreo de PICCO con Catéter de termodilución con 5Fr y 20 cm de longitud, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de temperatura.	6 pacientes x mes, Especificación de Insumos Solicitados 7 2 Kits x año.	6 pacientes x mes, Especificación de Insumos Solicitados 72 Kits x año.	CUMPLE
		Modulo:				
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco Continuo (PICCO) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, modelo Benevision N22.	Entrega del módulo de Gasto Cardíaco Continuo (PICCO) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, modelo Benevision N22. Se incluye licencia de software "HemoSight".	3 módulos.	3 módulos.	
	INFRA	Kit para Monitoreo de PICCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de Temperatura	NO SE PUDO VERIFICAR	6 pacientes x mes, Especificación de Insumos Solicitados 7 2 Kits x año.	NO SE PUDO VERIFICAR	CUMPLE
Modulo:						
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco Continuo (PICCO) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, modelo Benevision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	3 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	
2	DIMEX	Insumos:				CUMPLE
		Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución, incluye sensor de temperatura.	Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución de 7.5 Fr (con 5 lumenes, radiopaco, libre de PVC, fabricado en poliuretano) y sensor de temperatura	3 pacientes x mes, 36 catéteres al año.	3 pacientes x mes, 36 catéteres al año.	
	Modulo:					
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco (C.O.) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	Entrega del Módulo de Gasto Cardíaco (C.O.) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	3 módulos.	3 módulos.	
INFRA	Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución, incluye sensor de temperatura.	NO SE PUDO VERIFICAR	3 pacientes x mes, 36 catéteres al año	NO SE PUDO VERIFICAR	CUMPLE	



		Modulo:				
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco (C.O.) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	3 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	
3	DIMEX	Insumos:				CUMPLE
		Kit de Electrodo desechables para Gasta Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	Kit de Electrodo desechables para Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	12 pacientes x mes. 132 kit de electrodo x año.	12 pacientes x mes. 132 kit de electrodo x año.	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	Entrega del módulo de Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	4 módulos.	4 módulos.	
	INFRA	Insumos:				CUMPLE
		Kit de Electrodo desechables para Gasta Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	NO SE PUDO VERIFICAR	12 pacientes x mes. 132 kit de electrodo x año.	NO SE PUDO VERIFICAR	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	4 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	
4	DIMEX	Insumos:				CUMPLE
		Electrodo de copa reusable para EEG (10 pcs)	Kit de electrodo de copa reusable para EEG. Material de la copa. AG/AGCL	48 unidades al año	48 unidades al año	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de Electroencefalografía (EEG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	Entrega del módulo de Electroencefalografía (EEG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	4 módulos.	4 módulos.	
	INFRA	Insumos:				CUMPLE
		Electrodo de copa reusable para EEG (10 pcs)	NO SE PUDO VERIFICAR	48 unidades al año	NO SE PUDO VERIFICAR	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de Electroencefalografía (EEG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	4 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	



5	DIMEX	Insumos:				CUMPLE
		Sensor desechable para monitorización de Saturación Regional de Oxígeno. 2 pcs. (según Oficio No. 719-2021-DEI-IHSS)	Sensor desechable para monitorización de Saturación Regional de Oxígeno, kit de 2 pcs.	5 pacientes x mes. 60 sensores x año.	5 pacientes x mes. 60 sensores x año.	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22	Entrega del módulo de saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	3 módulos.	3 módulos.	
5	INFRA	Insumos:				CUMPLE
		Sensor desechable para monitorización de saturación Regional de Oxígeno. 2 pcs. (según Oficio No. 719-2021-DEI-IHSS)	NO SE PUDO VERIFICAR	5 pacientes x mes. 60 sensores x año	NO SE PUDO VERIFICAR	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	3 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	
6	DIMEX	Insumos:				CUMPLE
		Sonda de Fibra Óptica Desechable 2 Fr. 37 cm para monitorización de saturación Venosa Central de Oxígeno.	Sonda de Fibra Óptica Desechable 2Fr, 37cm de longitud para monitorización de saturación Venosa Central de Oxígeno.	12 pacientes x mes, 132 sondas x año.	12 pacientes x mes, 132 sondas x año.	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de saturación Venosa Central (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	Entrega del módulo de saturación Venosa Central (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	4 módulos.	4 módulos.	
6	INFRA	Insumos:				CUMPLE
		Sonda de Fibra óptica Desechable 2 Fr. 37 cm para monitorización de saturación Venosa Central de Oxígeno.	NO SE PUDO VERIFICAR	12 pacientes x mes, 132 sondas x año.	NO SE PUDO VERIFICAR	
		Modulo:				
		Entrega del módulo de saturación Venosa Central (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo BeneVision N22.	NO SE PUDO VERIFICAR	4 módulos.	NO SE PUDO VERIFICAR	

CONSIDERANDO (14): Que de conformidad al ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO

DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" se identificó que las empresas DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. debieron aclarar y subsanar aspectos que no pudieron ser verificados en el análisis, transcurrido el tiempo de presentación de las subsanaciones y aclaraciones técnicas, se constató que las empresas DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. se constató las siguientes respuestas:

ACLARACIÓN DIMEX	RESPUESTA
1. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Electroencefalografía (EEG), en caso de que se requiera.	Aclararon que no se necesita ninguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Electroencefalografía (EEG).
2. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Saturación Regional de Oxígeno (rSO2), en caso de que se requiera.	Aclararon que no se necesita ninguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Saturación Regional de Oxígeno (rSO2)
3. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Saturación Venosa Central (ScVO2), en caso de que se requiera.	Aclararon que para los módulos de gasto cardiaco y saturación Venosa Central (ScVO2) en la oferta se incluyó sin ningún costo la licencia de software Hemosight: CAA que es un conjunto de herramientas hemodinámicas basadas en monitoreo del gasto cardiaco (CCO). Ayudando al personal clínico a entender mejor y más rápidamente el estado del sistema cardiovascular, a fin de diagnosticar y tratar mejor manera las patologías asociadas.

INFRA DE HONDURAS	RESPUESTA
1. Aclarar si se incluye sin cobro adicional servicio de mantenimiento preventivo, según programación incluida en la misma oferta y de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para el óptimo funcionamiento de los módulos, descrito en las condiciones especiales de las bases de licitación.	No se incluye cobro alguno de forma adicional al servicio de mantenimiento preventivo.
2. Aclarar si se incluye sin cobro adicional una capacitación para el personal del IHSS, descrito en las condiciones especiales de las bases de licitación.	Se aclara que si se incluye sin cobro adicional una capacitación al personal del IHSS, respecto a los módulos y parámetros de interés
3. Aclarar si se incluye sin cobro adicional servicio de mantenimiento correctivo en los módulos, cuando sea necesario, descrito en las condiciones especiales de las bases de licitación.	No se incluye cobro alguno de forma adicional al servicio de mantenimiento en los módulos, cuando sea necesario, descrito en las condiciones especiales de las bases de licitación
4. Ampliar las especificaciones técnicas solicitadas, en base a los catálogos presentados en los folios No 07-38, de los módulos y accesorios solicitados de gasto cardiaco continuo (PICCO), Gasto Cardiaco (C.O.), Gasto Cardiaco por Bioimpedancia (ICG), Electroencefalografía (EEG), Saturación Regional de Oxígeno (rSO2) y Saturación Venosa Central de Oxígeno (ScVO2), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas en las bases de licitación	Anexaron información referente a especificaciones técnicas
5. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Electroencefalografía (EEG), en caso de que se requiera.	No se necesita instalación para el correcto funcionamiento y puesta en marcha para el módulo de Electroencefalografía (EEG), en vista que el soporte modular que poseen los monitores Mindray, Modelo BeneVision N22 actualmente instalados en el IHSS de especialidades, poseen reconocimiento automático del módulo y parámetro que se está conectando, siempre y cuando cumpla con el requisito de misma marca del equipo principal (monitor de signos vitales y soporte modular)
6. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Saturación Regional de Oxígeno (rSO2), en caso de que se requiera.	No se necesita instalación para el correcto funcionamiento y puesta en marcha para el módulo de saturación regional de oxígeno (rSO2); en vista que el soporte modular que poseen los monitores Mindray, Modelo BeneVision N22, actualmente instalados en el IHSS de especialidades, poseen reconocimiento automático del módulo y parámetro que se está conectando, siempre y cuando cumpla con el requisito de misma marca del equipo principal (monitor de signos vitales y soporte modular)
7. Aclarar si se necesita la instalación de alguna licencia para el correcto funcionamiento y puesta en marcha del módulo de Saturación Venosa Central (ScVO2), en caso de que se requiera.	No es necesario un software adicional.

CONSIDERANDO (15): Que en la misma ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO

DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Comisión Evaluadora hace la observación que la empresa DIMEX MÉDICA S.A. presenta tiempos de entrega de los módulos e insumos solicitados demasiado extensos que no van acorde con lo solicitado y ofreció realizar la entregar en ciento veinte (120) días, la empresa INFRA DE HONDURAS S.A. no presentó tiempos de entrega, incumpliendo ambas empresas una de las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación en la Sección VI Lista de Requisitos de Pliego de Licitaciones, la cual establece un tiempo de entrega máximo de ocho (8) horas a partir de la recepción de la solicitud. **CONSIDERANDO (16):** Que adicionalmente la Comisión Evaluadora informó en su Acta que durante la evaluación no se consideró la presentación del requisito del Registro Sanitario para cada partida (insumos) solicitado en las bases de Licitación, por lo que se procedió a la solicitud de Subsanación de dicho requisito, encontrándose que DIMEX MEDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. presentaron los Registros Sanitarios HN-DM-0421-0055 y HN-DM-0521-0021 respectivamente, para Monitores de Signos Vitales y no para los insumos solicitados, indicando que el Registro Sanitario aplica para la importación de equipos, módulos, repuestos, accesorios y descartables. **CONSIDERANDO (17):** Que finalmente en el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" la Comisión Evaluadora recomendó a la Comisión Interventora del IHSS, declarar fracasado el proceso, en virtud que ninguna de las empresas ofertantes cumplió con los tiempos de entrega requerido en las bases de Licitación. **CONSIDERANDO (18):** Que mediante Memorando 002-2021-CLP-014-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por la licenciada Yessenia Martínez, como miembro de la Comisión de Evaluación LP-014-2021 remitió el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESOS DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" y documentación soporte del proceso de Licitación Privada dirigido al abogado Saúl Morales, Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras para que continúe con el proceso administrativo correspondiente. **CONSIDERANDO (19):** Que mediante Memorando No.3188-SGSMC-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Saúl Enrique Morales, Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras remite a la Comisión Interventora el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESOS DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" donde en la misma se declara fracasado el proceso de Licitación antes referido. **CONSIDERANDO (20):** Que después de revisar y analizar el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" en base a la recomendación de la Comisión Evaluadora es procedente declarar FRACASADO el proceso de Licitación, en virtud de lo siguiente: 1. Se identificó que la oferta de la empresa GRUPO TÉCNICO no se consideró ya que únicamente ofertó por las Partidas Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) y según lo establecido en las bases el



proceso solo se adjudicará por el total de las partidas solicitadas, 2. Los dos (2) oferentes restantes DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. no fueron consideradas, a pesar de haber presentado oferta por el total de las seis (6) Partidas; sin embargo no cumplieron con el tiempo de entrega ni con el Registro Sanitario requerido en las bases de Licitación. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículos 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; 1, 5, 11, 33, 38 numeral 2) 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 2, 11, 20, 53, 110, y 136 literales a) y b) del Reglamento de la misma Ley; y, 71 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el Decreto Legislativo No.182-2020; en sesión de 24 de septiembre de 2021. **RESUELVE:** 1. Dar por recibido el Memorando No.3188-SGSMC-2021 en fecha 23 de septiembre de 2021, suscrito por el abogado Saúl Morales en su condición de Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras, a través del cual remite el ACTA DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL-FINANCIERA Y DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)", donde la Comisión Evaluadora del proceso recomienda declarar FRACASADO el referido proceso de Licitación, en virtud de lo siguiente: 1.1. Se identificó que la oferta de la empresa GRUPO TÉCNICO no se consideró ya que únicamente ofertó por las Partidas Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) y según lo establecido en las bases el proceso solo se adjudicará por el total de las partidas solicitadas, 1.2. Los dos (2) oferentes restantes DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. no fueron consideradas, a pesar de haber presentado oferta por el total de las seis (6) Partidas; sin embargo no cumplieron con el tiempo de entrega ni con el Registro Sanitario requerido en las bases de Licitación. 2. Declarar Fracasado el PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" según Acta de recomendación emitida por la Comisión Evaluadora en virtud de lo siguiente: 2.1. Se identificó que la oferta de la empresa GRUPO TÉCNICO no se consideró ya que únicamente ofertó por las Partidas Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) y según lo establecido en las bases el proceso solo se adjudicará por el total de las partidas solicitadas, 2.2. Los dos (2) oferentes restantes DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. no fueron consideradas, a pesar de haber presentado oferta por el total de las seis (6) Partidas; sin embargo no cumplieron con el tiempo de entrega ni con el Registro Sanitario requerido en las bases de Licitación. 3. Instruir a la Secretaría General para que proceda a realizar las siguientes notificaciones derivado del resultado del PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No.014-2021 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS MÓDULOS DE LOS EQUIPOS MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" según lo aprobado en el Resolutivo Dos (2) precedente, así: 3.1. A la empresa GRUPO TÉCNICO por haber ofertado únicamente las Partidas Tres (3), Cuatro (4) y Cinco (5) y según lo establecido en las bases el proceso solo se adjudicará por el total de las partidas solicitadas. 3.2. A las empresas DIMEX MÉDICA S.A. e INFRA DE HONDURAS S.A. ya que no cumplieron con el tiempo de entrega ni con el Registro Sanitario requerido en las bases de Licitación. 4. Instruir a la Gerencia Administrativa y



Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realice un nuevo proceso de Licitación Privada según lo aprobado en la Resolución CI IHSS-GAYF No.985/24-05-2021 de fecha 24 de mayo de 2021. 5. Transcribir los Resolutivos Dos (2) y Cuatro (4) de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras para que sea remitido a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE). 6. Comunicar de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Biomédica Nacional, Secretaría General, para los fines legales y administrativos que correspondan. 7. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**INSTITUTO HONDUREÑO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

LICITACIÓN PRIVADA

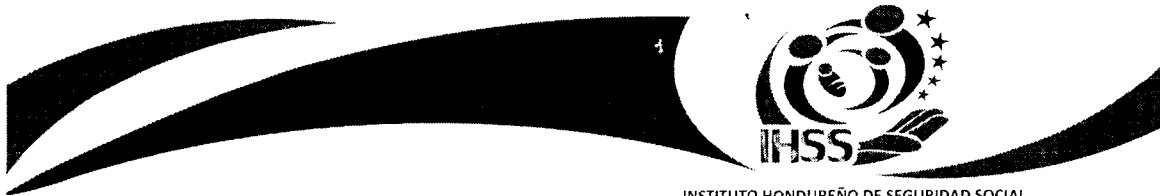
No. 019-2021

**“ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS E INSUMOS
EN MODALIDAD DE COMODATO PARA LOS
MONITORES DE LA UNIDAD DE CUIDADOS
INTENSIVOS DEL HOSPITAL DE
ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).**

Fuente de Financiamiento:

Recursos propios del IHSS

Tegucigalpa, M.D.C., octubre 2021



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ET-01	NORMATIVA APLICABLE.....	¡Error! Marcador no definido.
ET-02	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.....	
ET-03	ACCESORIOS.....	21
ET-04	SERIES.....	21
ET-05	CATÁLOGOS.....	21
ET-06	OTROS.....	21



La hora límite de presentación de ofertas será: desde las 8:00 hasta las 10:00 hora oficial de Honduras, del día xxxx de xxx de 2021

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos).

Agregar más información sobre dicha presentación

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, undécimo piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Esquina Superior:

•Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Privada N°019-2021 Adquisición de Accesorios e Insumos en modalidad de Comodato para los Monitores de la Unidad de Cuidados Intensivos Marca Mindray del Hospital de Especialidades del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Deberá presentar Una Oferta Original y una copia.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en:

Dirección:

Lobby del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), Edificio Administrativo, 1 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Fecha día; xxxxxx de 2021

Hora: 10:15am (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados, en caso de que no lo estén, estos serán foliados por el representante de la empresa oferente, en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta.

Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal.

1. Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
2. Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
3. Copia autenticada de RTN del oferente y de la empresa
4. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa
5. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de acuerdo al formato anexo.
6. La Declaración Jurada de la empresa y de su representante legal debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (si aplica).
7. Certificación de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.
8. Carta (formulario Presentación de la Oferta) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas.
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el dos por ciento (2%) del monto de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria.
10. lista de Precio, debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa
11. Cuadro de Tiempos de entrega de los accesorios e insumos
12. Cuadro de tiempos de entrega de los módulos

NOTA: Las fotocopias de los documentos solicitados deberán estar debidamente autenticados por Notario Público.

09.2 Información Financiera

- Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado.

09.3 Información Técnica,



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

IO-10 ACLARACIONES

Período máximo para recibir aclaraciones: Las solicitudes de Aclaraciones, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos **cinco (05)** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas:

- Atención: **Licitación Privada 019-2021**
- Lugar: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: **8:00am hasta las 4:00pm.**

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:¹

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil		
Copia autenticada del poder del representante legal del oferente, debidamente inscrito en el Registro Mercantil		
Copia autenticada de RTN del Representante Legal y de la empresa		
Fotocopia de la Tarjeta de Identidad del representante legal de la empresa		
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, de acuerdo al formato anexo		

¹ Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
•Presentar Constancia en original emitida por un Banco mediante la cual se acredite que cuenta con una línea de crédito o saldo en sus cuentas(s) por al menos del 10% del valor de su oferta y/o línea de crédito del proveedor del 10% del monto ofertado		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

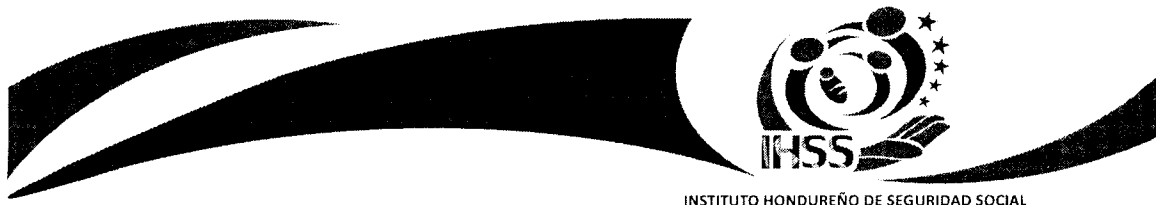
11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

El oferente deberá presentar el formato de presentación técnica según Anexo 2 en archivo Excel, debidamente llenado, en USB junto a la oferta (En caso de discrepancia entre la información Técnica escrita y el formato electrónico PREVALECERA lo escrito, en caso de no presentarse el documento escrito, la oferta será desestimada).

Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

Requisito	Cumple	No Cumple	Observación
Los oferentes deberán garantizar mediante Declaración Jurada que: Que los insumos ofertados son nuevos de fábrica y de alta calidad de acuerdo a especificaciones técnicas. Que garantizan que mantendrán disponible cuando se requiera los insumos ofertados. Que cuentan con inventario de insumos ofertados por lo menos para doce meses.			
Autorización de fabricante de los accesorios e insumos ofertados			
Presentar dos contratos u órdenes de compras de los últimos dos años de empresas a quienes les ha suministrado insumos similares			

En caso de presentar fotocopias están deberán estar debidamente autenticadas.



El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta, lista de precios y la Garantía de Mantenimiento de Oferta no será subsanable.

Motivos de Descalificación de oferta

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones



4. Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, (documento de carácter obligatorio para la firma del contrato).

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS

Plan de Entregas:

Partida	Descripción de los Bienes	Cantidad Consumo promedio esperado	Unidad física	Lugar de destino convenido	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [a ser especificada por el Oferente]
1	Kit para Monitoreo de PiCCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de temperatura.	6 pacientes x mes, 72 kit x año	Kit	<i>Unidad de Cuidados Intensivos del HE</i>	<i>Una vez entregado el modulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>Una vez entregado el modulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>inmediata</i>
2	Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución, incluye sensor de temperatura.	3 pacientes x mes, 36 catéteres x año	Kit	<i>Unidad de Cuidados Intensivos del HE</i>	<i>Una vez entregado el módulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>Una vez entregado el módulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>inmediata</i>
3	Kit de Electrodo desechables para Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	12 pacientes x mes, 132 kit de electrodo x año	Kit	<i>Unidad de Cuidados Intensivos del HE</i>	<i>Una vez entregado el módulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>Una vez entregado el modulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>inmediata</i>
4	Electrodos de copa reusables para EEG (10 pcs).	48 unidades al año.	Kit	<i>Unidad de Cuidados Intensivos del HE</i>	<i>Una vez entregado el modulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>Una vez entregado el modulo, deberá tener disponibilidad inmediata del insumo a solicitud del IHSS según necesidad.</i>	<i>inmediata</i>

Sección II – Condiciones de Contratación

	monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.					
3	Gasto Cardiaco por Bioimpedancia (ICG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.	4 Módulos	<i>Unidad de Cuidad os Intensiv os del HE</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	
4	Electroencefalografía (EEG) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.	4 Módulos	<i>Unidad de Cuidad os Intensiv os del HE</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	
5	Saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.	3 Módulos	<i>Unidad de Cuidad os Intensiv os del HE</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	<i>Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo.</i>	

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El oferente adjudicado hará las entregas de los insumos de conformidad con los términos del contrato, dentro de los plazos y cantidades establecidos en estas bases de licitación.

CC-07 GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento del 2% de la Oferta, podrá ser:

- a) garantía bancaria, (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; c) Cheque certificado; d) Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega total del suministro.
- La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar de conformidad a ley.

CC-08 FORMA DE PAGO

Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para los pagos es:

- a. Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los insumos entregados mensualmente.
- b. Comprobantes de solicitudes de insumos de parte de sala de cuidados intensivos.
- c. Comprobante de Recepción de los suministros debidamente firmados y sellados por responsable de recepción de sala de cuidados intensivos con Vo. Bo de Departamento Biomédica del HE, donde se entreguen los insumos,
- d. Copia del contrato

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

• ET-01 NORMATIVA APLICABLE

- *La Constitución de la República;*
- *Ley de Contratación del Estado;*
- *Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y,*
- *La Ley General de la Administración Pública.*

ET-02 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TECNICAS

1. Este proceso es para suscribir un contrato en modalidad de comodato, con precios fijos de los insumos que se solicitan para uso de los monitores de la sala de cuidados intensivos del HE, cuya ejecución dependerá de la demanda que se vaya presentando contra solicitud de la sala de cuidados intensivos del hospital de Especialidades. Por lo tanto las cantidades son estimadas, de acuerdo a demanda, para lo cual el contrato permitirá solicitudes de acuerdo a necesidad que se tenga en el área de Unidad de Cuidados Intensivos de Tegucigalpa.
2. El oferente adjudicado, que cumpla sustancialmente con la documentación solicitada, deberá entregar previo a la entrega de los insumos, **el módulo accesorio**, conforme las especificaciones técnicas indicadas, de acuerdo al monitor en el que serán instalados, para utilización de los insumos, conforme a la partida adjudicada.
3. Deberá incluirse en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo trimestral de acuerdo a las recomendaciones del fabricante para el óptimo funcionamiento de los módulos, sin costo adicional para el IHSS.
4. Deberá incluirse sin cobro adicional una capacitación anual para el personal clínico del IHSS.
5. El Oferente deberá sustituir el módulo en un máximo de 45 días calendario después de notificación de parte del personal autorizado por el IHSS, en caso de que esté presente fallas por desperfectos de fábrica.
6. Todos los módulos y consumibles deberán ser nuevos y de reciente fabricación.
7. Deberá incluirse sin cobro adicional servicio de mantenimiento correctivo en los módulos durante la vigencia del contrato.
8. La adjudicación será por la totalidad del lote, por lo que la oferta deberá incluir todas las partidas, de no ser así, no será considerada.
9. Deberá incluir en su oferta el software de aplicaciones avanzadas "Hemosight" sin costo adicional para el IHSS.
- 10. Los Módulos entregados en comodato serán propiedad del Oferente.**
11. Deberá entregar en comodato en conjunto con los módulos, 7 unidades de SMR cada uno con su soporte y cables de conexión correspondiente sin costo adicional para el IHSS. (Aplican las mismas condiciones que para los módulos)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

5	3 Módulos	Saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.	Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo
6	4 Módulos	Saturación Venosa Central de Oxígeno (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.	Máximo 120 días para instalación y verificación de operatividad del Módulo

2. Condiciones de Accesorios e Insumos

Partida	Especificaciones Técnicas Solicitadas	Especificaciones Técnicas Ofrecidas
1	Kit para Monitoreo de PiCCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de temperatura.	
2	Catéter para Gasto Cardíaco por termodilución, incluye sensor de temperatura.	
3	Kit de Electrodo desechables para Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	
4	Electrodo de copa reusables para EEG (10 pcs).	
5	Sensor desechable para monitorización de Saturación Regional de Oxígeno, 2 pcs.	
6	Sonda de Fibra Óptica Desechable 2F, 37cm para monitorización de Saturación Venosa Central de Oxígeno.	



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

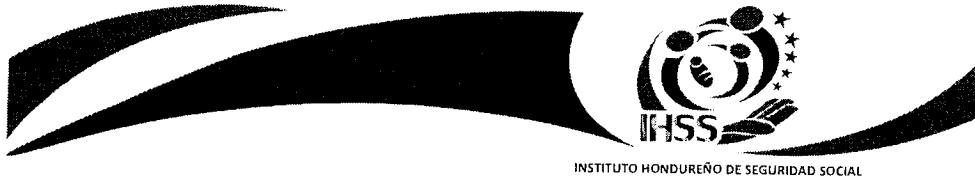
Partida	Especificaciones de Insumo solicitadas	Cantidad	Consumo promedio esperado	Observación
1	Kit para Monitoreo de PiCCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de temperatura.	3 Módulos	6 pacientes x mes, 72 kits x año	
	Comodato Entrega en comodato del Módulo de gasto Cardíaco Continuo (PiCCO) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.			
Observación				
El consumo de los kits que se indica no es de estricto cumplimiento, es variable dependiendo de la demanda y necesidad de los pacientes de las salas donde estén ubicados los módulos.				



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entrega en comodato del Módulo de Saturación Regional de Oxígeno (rSO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.			
Observación				
El consumo de los sensores que se indica no es de estricto cumplimiento, es variable dependiendo de la demanda y necesidad de los pacientes de las salas donde estén ubicados los módulos.				

Partida	Especificaciones de Insumo solicitadas	Cantidad	Consumo promedio esperado	Observación
6	Sonda de Fibra Óptica Desechable 2F, 37cm para monitorización de Saturación Venosa Central de Oxígeno.	4 Módulos	12 pacientes x mes, 132 sondas x año	
	Comodato Entrega en comodato del Módulo de Saturación Venosa Central de Oxígeno (ScVO2) con sus respectivos cables de conexión para uso con monitor Marca Mindray, Modelo Benevision N22.			
Observación				
El consumo de las sondas que se indica no es de estricto cumplimiento, es variable dependiendo de la demanda y necesidad de los pacientes de las salas donde estén ubicados los módulos.				



Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>



Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[No aplica]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;



Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con tarjeta de identidad/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurrir en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto



Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Partida	Descripción de Insumo	Consumo promedio esperado	Precio Unitario Insumo	Precio Total Insumo
1	Kit para Monitoreo de PiCCO con catéter de 5 Fr, Transductor de IBP tipo UTAH con CVP en línea y sensor de temperatura.	6 pacientes x mes, 72 kit x año		
2	Catéter para Gasto Cardíaco por termomodulación, incluye sensor de temperatura.	3 pacientes x mes, 36 catéteres x año		
3	Kit de Electrodo desechables para Gasto Cardíaco por Bioimpedancia (ICG), 4 pcs/paq.	12 pacientes x mes, 132 kit de electrodos x año		
4	Electrodos de copa reusables para EEG (10 pcs).	48 unidades al año.		
5	Sensor desechable para monitorización de Saturación Regional de Oxígeno, 2 pcs.	5 pacientes x mes, 60 kit de sensores x año		
6	Sonda de Fibra Óptica Desechable 2F, 37cm para monitorización de Saturación Venosa Central de Oxígeno.	12 pacientes x mes, 132 sondas x año		
Total sin ISV				

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha], en cada una de las páginas.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender los impuestos sobre ventas, en los que aplique, ya que el IHSS está exento de ellos



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Garantía de Cumplimiento

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “_____”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Formularios del Contrato





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato,



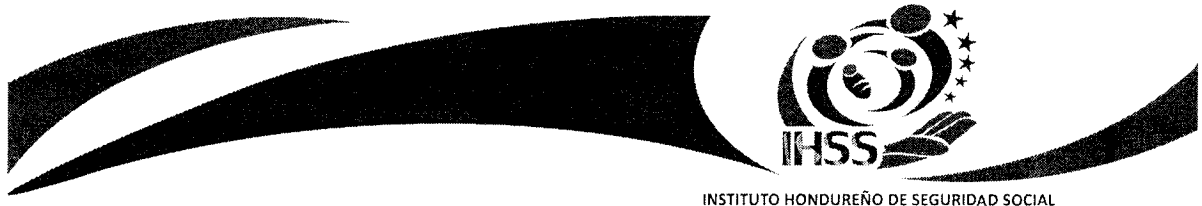
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya



deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

15. Condiciones de Pago

15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.

15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación preVía del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados,

incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

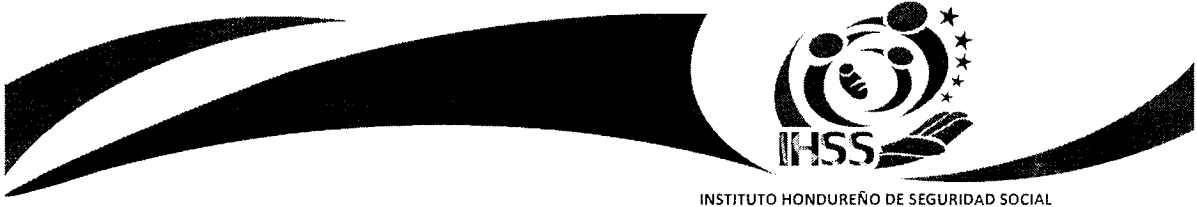
CGC 1.1(i)	El comprador es: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), por lo que esta licitación se financiara con fondos del IHSS
CGC 1.1(a)	El lugar de entrega es: sala cuidados intensivos del Hospital de Especialidades, Tegucigalpa
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 4.5	No Aplica
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, décimo piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la adjudicación y ejecución de éste contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor para los pagos es: Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los insumos entregados mensualmente. Comprobantes de solicitudes de insumos de parte de sala de cuidados intensivos. Comprobante de Recepción de los suministros debidamente firmados y sellados por responsable de recepción de sala de cuidados intensivos con Vo.Bo de Departamento Biomédica del HE , donde se entreguen los insumos, Copia del contrato



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CGC 25.2	No aplica
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa 0.36% por cada atraso en el tiempo estipulado que se le solicite, del monto del mes anterior, en que incurra en la entrega de los insumos sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.
CGC 27.1	Aplica
CGC 27.2	Aplica
CGC 28.2	Aplica





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

siguiente documentación: Factura original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción, cantidad, precio unitario de todos los insumos entregados en el mes; comprobante de entrega de cada insumo firmado por responsable de la unidad de cuidados intensivos que recibe, con VB del Jefe departamento Biomédica del HE, copia de solicitud de pedido de insumo firmada por el responsable de la sala que solicita, copia del contrato y copia de garantía de cumplimiento. Los pagos se harán en forma mensual conforme a las cantidades de insumos solicitadas y entregadas conforme a demanda que se presente, través de la Tesorería General del “INSTITUTO”, según procedimiento administrativo establecido para ello; **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO;** el precio o valor de cada insumo de la partida indicada en el contrato incluido en la Cláusula Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PAGO DE IMPUESTOS Y OTROS DERECHOS;** todos los pagos que sea necesario efectuar en conceptos de impuestos y derechos o cualquier otro tipo de impuestos o gravamen de los insumos ocasionados por los suministros contratados, correrán a cuenta de “**EL PROVEEDOR**” sin ninguna responsabilidad pecuniaria para el “INSTITUTO”; **QUINTA: PLAZO DE ENTREGA;** “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los insumos que se le soliciten, de parte de la persona responsable de la sala de cuidados intensivos del HE que se designe en base al detalle de partidas adjudicadas y establecidas en clausula Primera de este contrato, en un tiempo máximo de ocho horas a partir de la recepción de solicitud, aun por correo electrónico, condición que será efectiva a partir de la firma del contrato. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “**EL PROVEEDOR**” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato estimado para seis meses, en caso que se prorrogue la vigencia del contrato, se solicitara ampliación de la garantía de cumplimiento por el plazo que corresponda que no sera superior a un mes adicional. La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CERTIFICADO DE CALIDAD;** para garantizar la calidad del bien adquirido, con la entrega de cada insumo solicitado, deberá entregar un certificado de calidad ante el área de cuidados intensivos del HE. El Oferente favorecido otorgará a “EL INSTITUTO”, una certificado de calidad vigente por seis meses a partir de la entrega del insumo y debe ser expedida a nombre el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), En caso de descubrir, durante el período de garantía que el producto recibido presente defectos, “EL PROVEEDOR” deberá proceder a su sustitución presentando la administración del hospital el reclamo correspondiente ante el PROVEEDOR, quien deberá reemplazarlo en un plazo máximo de tres días hábiles a partir



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

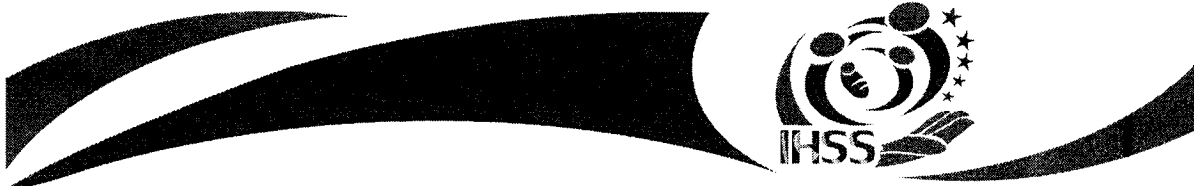
convenidas, especialmente en la entrega en el tiempo requerido de los insumos adjudicados, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 78 del Decreto N°182-2020 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2021,

DECIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO; Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO; El presente contrato entrará en vigencia a partir de la firma del contrato y terminará por el cumplimiento normal de la entrega de los insumos durante seis meses;

DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO; forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por invitación de licitación, las bases de la Licitación Privada 019-2021 incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “LA CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexe a este contrato por mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES; en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley del Derecho de Autor y de los Derechos Conexos, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2021 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto N° 182-2020, artículo 78 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2021 se transcribe el **Artículo 78** del mismo que **textualmente indica:** “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **VIGÉSIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil veintiuno.

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo

XX
Representante Legal

Nota: Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación